y yten dexa a la dicha mi muger todos los bienes muebles y raizes que yo tengo y me pertenecen en qualquier manera y por qualquier razon para que los aya y tenga en su poder y los pueda vender y enajenar y hacer de ellos todo lo que quisiere y por bien tuviere como cosa suya propia y mas quiero y es mi voluntad que la dicha mi muger no sea obligada a dar fianzas ni otra seguridad alguna de los dichos bienes que yo le dexo y mando

y yten declaro que yo tengo por mis hijos legitimos y de la dicha mi muger a Juan y a Sebastian y a Christoval y a Diego y a Geronimo y a Francisco y a Pedro y a Andres y a Gaspar y a Miguel y a Gabriel y a Antonio y a Luis y a Alonso y a Gregorio y a Hernando y a Bartolome y a Lorenzo y a Pablo y a Juan y a Andres